

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128**MADRID NÚMERO 2**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.167 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cesárea Lorenzo Prieto, contra las empresas “Emgloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”, “Exis Ti, Sociedad Anónima”, y “Pempsis ETT, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 5 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Se declara extinguida con fecha de esta resolución la relación laboral existente entre la empresa “Emgloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”, y la trabajadora doña Cesárea Lorenzo Prieto.

b) Se declara la obligación de la citada empresa de abonar a la trabajadora la cantidad de 24.318 euros en concepto de indemnización, así como 4.805,70 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo lugar el despido (29 de junio de 2009) hasta la fecha de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación. Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito, en la cuenta bancaria de este Juzgado abierta en “Banesto”, con el número 2500, la cantidad de 25 euros como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2. de Madrid.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Emgloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.944/10)